

ANUNCIO

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2025/00000091 de 14 de enero de 2025, de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expte. GEX: 92/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando el contenido del artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se establece que “Las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal”, legislación que, actualmente, viene constituida por el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público así como por el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogado automáticamente en base a lo dispuesto en el artículo 134.4 de la Constitución Española de 1978, que señala los criterios aplicables a la articulación de la Oferta de Empleo en el sector público y el cálculo de la tasa de reposición de efectivos.

Considerando que la tasa de reposición de efectivos resultante podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, debiendo para ello aprobarse la Oferta de Empleo Público dentro del primer semestre del ejercicio, teniendo en cuenta que dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

Visto que el Ayuntamiento de La Carlota, mediante Acuerdo Plenario, de fecha 25 de noviembre de 2024, aprobó inicialmente el Presupuesto General Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota correspondiente al ejercicio 2025, y a través del mismo las Bases de Ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, elevado a definitivo con fecha 27 de diciembre de 2024 con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 246.

Considerando lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el Capítulo IV del Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los criterios generales sobre esta Oferta Ordinaria de Empleo Público han sido objeto de negociación, en la Mesa General de Negociación, con la representación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de La Carlota, en su sesión de fecha 10-01-2025.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Considerando el informe nº 1/2025 de fecha 14 de enero de 2025, emitido por el Área de Personal de este Ayuntamiento.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante, he tenido a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2025, de conformidad con lo regulado en el artículo 70 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 128 del R.D.L. 718/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en la forma indicada a continuación:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Turno libre:

- Cinco (5) plazas de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Subgrupo C1, categoría Policía Local. Turno: Libre.

- Una (1) plaza de Capataz de Jardinería, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Oficios, Subgrupo de clasificación C1. Turno libre.

Turno promoción interna:

- Dos (2) plazas de Oficial de Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y Categoría Oficial. Turno: Promoción Interna.

PERSONAL LABORAL FIJO:

Turno Libre:

- Una (1) plaza de Capataz de Electricidad, encuadrada en el Subgrupo de clasificación C1. Turno libre.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba) (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>) y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento (<https://transparencia.lacarlota.es/>), a los efectos legales oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

D303 2719 C865 1D0F 1985



D3032719C8651D0F1985

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 14-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Alcalde-Presidente.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

En La Carlota

(Firmado y fechado electrónicamente)”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto Recurso Potestativo de Reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

En La Carlota,

El Alcalde-Presidente.
Fdo.: Antonio Granados Miranda

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

D303 2719 C865 1D0F 1985



D3032719C8651D0F1985

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 14-01-2025